

diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. PEDRO NAVARRO PLAZA con domicilio en SANTA PERPETUA DE LA MOGOLA, BARCELONA calle BERENGUER ENTENZA 82-4º-1 y AL ABOGADO DEL ESTADO, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el Expediente promovido, se extiende la presente.

Melilla a 8 de julio de 2005.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 1091/04

EDICTO

1306.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 4'77/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla,

en los presentes autos, de Juicio de faltas número 477/05, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Don Mohamed Ahmed Mohamed y don Mimoun Azzouz, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A Don Mohamed Ahmed Mohamed y a Don Mimoun Azzouz de la falta por la que fueron citados al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en la tramitación del mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Don MIMOUN AZZOUZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de julio de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 1091/04

EDICTO

1307.- Don ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1091/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas número 1091/04, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados don Denise Ruas Morely y don Juan José Vallejo Martos, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución dicto la siguiente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a don Juan José Vallejo Martos de la falta por la que fue citado al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan José Vallejo Martos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.